

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de junio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de junio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 447-2014-R.- CALLAO, 25 DE JUNIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 01011646) recibida el 08 de abril del 2014, mediante la cual el profesor Mg. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para sufragar los gastos adicionales que demanda la obtención de su Grado Académico de Doctor en Economía, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, el Art. 374° de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, el grado a obtener permitirá el docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 151-14-FCC recibido el 26 de mayo del 2014, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables remite la Resolución N° 217-14-CFCC por la que se propone otorgar financiamiento al peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 168-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 09 de junio del 2014; al Informe N° 446-2014-UPEP/OPLA y Proveído N° 305-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de junio del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor **Mg. CESAR AUGUSTO RUIZ RIVERA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto de S/. 1,765.00 (un mil setecientos setenta y cinco nuevos soles), para que complete los gastos que irrogue la obtención de su Grado Académico de Doctor en Economía, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Meta 012, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; así como copia del Grado obtenido.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, OPLA, OAL, OGA, OGRA,
cc. OCI, OPER, UE, UR, OCP, OT, ADUNAC, e interesado.